

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### REDUCCIÓN DE CAPITAL

**3045** *FADENTE, S.A.U.*

A los efectos de lo previsto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital se hace público que en fecha 22 de abril de 2016, por el accionista único de FADENTE, S.A.U., previa compensación parcial de pérdidas con cargo a reservas, se adoptó la decisión de reducir el capital social de la sociedad con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la sociedad disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la sociedad y la consiguiente modificación del artículo 5 de los estatutos sociales.

El importe de la reducción asciende a 2.381.185,35 euros, quedando establecido el capital social en 1.637.860,70 euros, mediante la disminución en 3,560848 euros del valor nominal de cada una de las 668.713 acciones que componen el capital social, quedando el valor nominal de las mismas establecido en 2,449273 euros por acción.

La finalidad de la reducción de capital es compensar las pérdidas de la sociedad que quedaron pendientes tras la aplicación de reservas, destinándose el importe de la reducción de capital a: (i) compensar totalmente la partida "resultados negativos de ejercicios anteriores" por un importe de 1.705.276,83 euros, que queda reducida a cero euros, y (ii) compensar totalmente la partida "resultado negativo del ejercicio 2015" por un importe de 675.908,52 euros, que asimismo también queda reducida a cero euros. Como consecuencia de esta operación de reducción de capital, no se genera excedente del activo sobre el pasivo que deba atribuirse a la reserva legal.

La presente reducción toma como referencia el balance de la sociedad cerrado a 31 de diciembre de 2015, aprobado por dicho accionista único y sometido a la verificación del auditor de cuentas de la sociedad R Y V AUDITORES ASOCIADOS, S.L. según resulta del informe de auditoría. Dicho balance e informe del auditor se incorporarán a la escritura de reducción de capital.

En virtud del artículo 335.a) de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar que los acreedores no gozan de derecho de oposición a la presente operación de reducción de capital.

En Murcia, 22 de abril de 2016.- El Administrador único, EL PUENTE 16, S.L. en la persona de D. Julián Rafael Raneda Cuartero.

ID: A160022387-1